OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 010-PAF-MENIES-PS-022-2025

Entre los suscritos,

(i) **MAURICIO ORDÓÑEZ GÓMEZ** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.553.835, en condición de representante legal de la **SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. – FIDUAGRARIA S.A.**, con NIT 800.159.998-0, constituida mediante escritura pública número mil ciento noventa y nueve (1.199) de dieciocho (18) de febrero de mil novecientos noventa y dos (1.992) otorgada en la Notaria Veintinueve (29) de Bogotá D.C., como sociedad anónima de economía mixta del orden nacional, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, organismo dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, autorizada para funcionar mediante Resolución S.B 4142 del seis (06) de octubre de mil novecientos noventa y dos (1.992), sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia, que a su vez actúa en calidad de vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PLAN DE ESPACIOS EDUCATIVOS** identificado con NIT. 830.053.630-9, en adelante el **PATRIMONIO AUTÓNOMO**, constituido en virtud del contrato de fiducia mercantil No. 3-1-114561 de 2023, quien en adelante y para efectos de este vínculo contractual se denominará el **CONTRATANTE**

(ii) **MARIA ALEJANDRA CASAS RUIZ,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.000.590.506, actuando en nombre y representación propio, quien en adelante y para todos los efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA.**

Hemos decidido celebrar el presente **OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 010-PAF-MENIES-PS-022-2025** en adelante el **CONTRATO**, que se regulará por las Cláusulas enunciadas a continuación, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el diecisiete (17) de marzo de dos mil veinticinco (2025) se suscribió el Contrato de que tiene por objeto ***"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA ESTRUCTURACIÓN DE COMPONENTES TÉCNICOS E IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y ELABORACIÓN DE CARTILLAS TÉCNICAS, A PARTIR DE LA ESTRATEGIA DE DEFINICIÓN DE SISTEMAS DE AULAS MODULARES, EN EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS CORRESPONDIENTES A LOS PROGRAMAS QUE SE EJECUTEN EN LA VICEPRESIDENCIA TÉCNICA DE FINDETER EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. CO1.PCCNTR 5538186 DE 2023 SUSCRITO ENTRE FINDETER Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – MEN"*** en adelante el **CONTRATO**

2. Que el referido contrato tiene plazo de **SEIS (06) MESES,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de orden de inicio del respectivo contrato.

3. Que el valor del Contrato es de **TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($33.000.000,0) M/CTE** incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

4. Que el veinticinco (25) de marzo de dos mil veinticinco (2025) las Partes suscribieron el Acta de Inicio.

5. Que mediante Comité Fiduciario No. 39 del **PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PLAN DE ESPACIOS EDUCATIVOS** de fecha veinte (20) de mayo de dos mil veinticinco (2025), aceptó e instruyó a Fiduagraria S.A en calidad de vocera y

administradora del Patrimonio para (i) reducir un (01) mes el Contrato

6. Que las partes han acordado la modificación del contrato en los términos que más adelante se establecen en el presente documento.

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: Las partes acuerdan modificar la Cláusula Tercera del **CONTRATO**, la cual para todos los efectos quedará de la siguiente manera:

> ***CLAÚSULA SEXTA – TERCERA. – TÉRMINO DE PERFECCIONAMIENTO Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:***
> *El plazo del contrato será de **CINCO (05) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades, previa aprobación de la garantía y demás requisitos previos*

CLÁUSULA SEGUNDA: **EL CONTRATISTA** deberá presentar la modificación de las pólizas con el respectivo soporte de pago, a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del presente otrosí.

CLÁUSULA TERCERA: Las restantes disposiciones del Contrato, que no han sido modificadas mediante el presente documento se mantienen en su integridad y continúan vigentes salvo en aquello que pudieren contrariar las disposiciones contenidas en este otrosí.

CLÁUSULA CUARTA: El presente Otrosí No. 1 al Contrato, se perfecciona con la firma de Las Partes.

Las Partes manifiestan libremente que han dado la lectura total y cuidadosa al presente documento y se obligan a todo lo en él convenido y declarado. En constancia de lo anterior, se suscribe este Otrosí No. 1, a los veinte (20) días del mes de mayo de dos mil veinticinco (2025).

EL CONTRATANTE,

MAURICIO ORDOÑEZ GÓMEZ
Representante Legal
FIDUAGRARIA S.A.
En su calidad de vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PLAN DE ESPACIOS EDUCATIVOS**

EL CONTRATISTA,

MARIA ALEJANDRA CASAS RUIZ
C.C. 1.000.590.506

Elaboró: Tatiana Anaya Vargas **Cargo:** Abogada JAC	**Revisó y aprobó**: Gabriela Pulido **Cargo**: Jefe Asuntos Contractuales	**Revisó**: Andrés Camilo Rubiano **Cargo**: Profesional Administración de Negocios	**Revisó y aprobó**: Yaneth Santamaria **Cargo**: Jefe Administración de Negocios